



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DE 2023
No. 160

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés, a las 10H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Shiguango Tapuy Alberto Enrique y Tanguila Andi Paula Antonia. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales y ciudadanía del Cantón.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2023.
4. Análisis del Informe 003-CPIG-2023, presentado por la Comisión Permanente de Igualdad y Género y aprobación en primera del proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena.
5. Análisis y revisión de los Informes Técnico y Jurídico presentados por las Direcciones de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica Municipal y aprobación de la autorización al señor Alcalde para la regularización y legalización del Asentamiento Humano de Interés Social Santa Inés.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE autoriza se reciba en Comisión General a quienes lo han solicitado por escrito.

1. SEÑOR JAIME CALAPUCHA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "PANOTAX" expone: Nuestro objetivo es darles a conocer la preocupación de los habitantes de la Parroquia, incluidas las comunidades, porque desde hace muchos años se viene solicitando se autorice la creación de la Compañía de



Taxis. El primer pedido se hizo en el año 2019 pero lamentablemente la falta de recursos no nos ha permitido seguir en este proceso, pero estamos nuevamente en esta lucha, este es el cuarto intento, somos personas que estamos preparadas para trabajar, ustedes saben que ahora es difícil buscar un trabajo, en las Instituciones no hay espacio, por eso hemos planteado hacer algo, para que nuestros ciudadanos tengan un medio de sobrevivencia. En el cantón Tena, existen muchas Cooperativas, Compañías, en toda la Ciudad y en todas las parroquias también existen dos o tres cooperativas, pero menos la parroquia de Pano, esa es nuestra molestia, por eso queremos que el Municipio tome cartas en el asunto, para que se inicie la gestión de aprobación y puedan las nuevas autoridades que vendrán continuar con el tratamiento. Queremos que aquí en el Municipio se considere este pedido y aspiramos que se ingrese el informe para la aprobación en el Concejo lo más pronto posible. Necesitamos contar con vuestro respaldo.

EL SEÑOR DANILO ULLOA señala: Nosotros como conocedores del transporte sabemos cuál es la real necesidad de la parroquia Pano, es cierto que tienen el servicio de transporte en buses, pero solo hasta cierta hora, máximo siete de la noche, y es lamentable que no se pueda contar con un servicio de transporte en esta temporada complicada de enfermedades e inseguridad. En fechas anteriores se ha solicitado, pero existe la incertidumbre porque no está legalmente constituida esta Compañía por parte del Municipio para su operación en la parroquia Pano. Es una necesidad, es una Parroquia que en todo momento ha colaborado con las autoridades, esta Compañía está compuesta de 22 accionistas; y, según el Estudio de Necesidad, el Municipio deberá tramitar esta legalización, para bien de la Parroquia. Las obras que se hacen en bien del pueblo son las que quedan y son aplaudidas. Por favor que en este proceso de transición se tome en cuenta este pedido y que se informe del procedimiento a las nuevas autoridades, porque las necesidades son a diario pues todo se mueve en base al transporte, el comercio, la salud, la economía, por eso hacemos este pedido con mucha consideración y que se cumpla con esta necesidad de la parroquia Pano.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Este es el inicio de un nuevo proceso para la creación de esta Compañía denominada Panotax, creo que, en un justo requerimiento, tomando en cuenta que hoy las enfermedades, la inseguridad, hace que sea necesario contar con transporte las veinticuatro horas, para trasladarse de manera urgente. Este requerimiento debe pasarse a la Dirección Municipal de Tránsito, para que las nuevas autoridades consideren el presupuesto para el Estudio de Necesidad, toda vez que ellos tienen la potestad de en el plazo de noventa días aprobar el nuevo presupuesto en donde se tiene que considerar este pedido. De nuestra parte tiene el apoyo para su inicio y que la próxima administración continúe con su proceso.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO indica: En algún momento se indicó que nuestra administración ha negado este trámite y eso no es verdad, en ningún momento hemos tratado este tema dentro del Concejo. Ahora que nuevamente se ha reactivado este pedido, considero que se debe continuar con el trámite y a buena hora voy a continuar como Concejal en el siguiente periodo, así



que cuenten con mi apoyo, porque es verdad que Pano no tiene este servicio de taxi, por lo tanto, sigan adelante con este proceso y espero brindarles mi apoyo para que se cuente con este servicio.4

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO manifiesta: En relación a este pedido, debo decirles que desde el año 2019, estaba negado la creación de nuevas compañías, el incremento de cupos, pero considerando que es un justo pedido, creo que debe dejarse presentado este requerimiento para que se pase a la Dirección de Tránsito y luego a la Comisión, para poder darle el tratamiento respectivo. Es una necesidad urgente porque es la única Parroquia que no cuenta con este servicio y de acuerdo al análisis, hay un incremento considerable en el número de la población, antes éramos sesenta mil en Tena, ahora hablamos de ciento veinte mil, que son datos del último censo, lo cual servirá de base para la creación de esta nueva Cooperativa o Compañía.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA anota: En todas las parroquias de Tena tenemos estos servicios de las compañías de taxis, pero menos en Pano, y lastimosamente estamos en un periodo de transición, pero esperamos tener conocimiento del requerimiento para tratar dentro de la agenda legislativa que tenemos las Comisiones y yo soy parte de la Comisión de Tránsito. Cuenten con mi apoyo ya que siempre hemos estado preocupados por mejorar los servicios y que mejoren las condiciones de vida, tenemos profesionales en cada sector, pero falta fuentes de trabajo, en muchos lugares los profesionales son taxistas, porque es una fuente de ingresos, de empleo, para beneficio de sus familias. Cuenten con mi apoyo.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE ABRIL DE 2023.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de abril de 2023, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir observación alguna.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME 003-CPIG-2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD Y GÉNERO Y APROBACIÓN EN PRIMERA DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN TENA.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 009-GADMT-CPIG-2023, del 14 de abril de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, al cual se adjunta el Informe de la Sesión del 14 de abril de 2023, en la que se ha procedido al análisis de los Informes Técnico, Jurídico y Financiero para la aprobación del proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena;

EL SEÑOR ALCALDE señala: Vamos a escuchar a la proponente que es la señora Concejal Patricia Rivadeneyra, en calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, sobre este proyecto de Ordenanza para su respectiva aprobación.



LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA expone: Este informe y propuesta de Ordenanza cuenta con todos los informes, esto es jurídico, técnico y financiero, con los respectivos análisis, observaciones y sugerencias que ha tenido el proyecto de Ordenanza, por lo tanto, me permito mocionar se apruebe en primera instancia, conforme el texto adjunto. Esta propuesta se ha venido pidiendo desde hace algún tiempo por parte de diversos sectores y es muy importante que en esta administración sea aprobada y se declare con el carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA menciona: Como miembro de la Comisión yo creo que es importante aprobar en primera instancia este proyecto de Ordenanza, en vista de que es muy prioritario para todos nosotros, porque se trata de la erradicación de la violencia de género en el Cantón Tena; queremos erradicar la violencia porque conocemos y sabemos que muchas personas somos violentas, otras podemos ser pacíficos, pero de eso está conformada el mundo y es necesario que esté normado tanto la prevención como la erradicación de toda forma de violencia. Apoyo la moción para su aprobación en primera instancia de manera urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO señala: Reiterar mis felicitaciones a la Comisión por haber elaborado este proyecto de Ordenanza, por todo el aporte y los insumos que contiene, es penoso conocer que en la ciudad de Tena y la provincia de Napo existe un alto índice de violencia intrafamiliar, por lo que esperamos que con esta normativa se regule y controle un poco esta realidad. Es necesario que se haga una buena socialización con las personas, familias, comunidades, especialmente en el sector rural, en las parroquias, porque este es un tema que se puede ir de las manos. Hay mucho machismo, los hombres atacan a las mujeres en sus domicilios, agresiones físicas, peor con la absurda decisión de autorizar el portar armas. Mi apoyo total para la aprobación de esta Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO indica: Como ya lo han señalado este proyecto de Ordenanza es muy importante, como todos los demás que se han presentado. Quiero solicitar a la compañera Presidenta de la Comisión que se socialice bien y que se coordine con cada uno de los sectores, para su aplicación. Hicimos una Ordenanza para el control del trabajo sexual en las calles, pero no se aplica, esta actividad continúa. Igual pasa con la Ordenanza del control de los espacios públicos, no hay quien controle, se persigue a las personas de las comunidades que vienen pobremente a vender sus productos, se les relega a espacios alejados mientras que todos lados vienen a vender en las calles principales y no se dice nada. Claro que existe machismo especialmente en las comunidades y debe controlarse de alguna manera y especialmente tratar de eliminar la violencia, espero más que todo se ponga en práctica. Apoyo esta aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 009-GADMT-CPIG-2023, del 14 de abril de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, al cual se adjunta el Informe de



la Sesión del 14 de abril de 2023, en la que se ha procedido al análisis de los Informes Técnico, Jurídico y Financiero para la aprobación del proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0397, de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2022, se remite a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena, presentada por la Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero, Vicealcaldesa del cantón Tena mediante oficio 0242-GADMT-SC-2022, del 25 de noviembre de 2022, con la finalidad que proceda a su estudio, análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno;

Que, mediante oficio 071-GADMT-DF-2023, del 11 de abril de 2023, la Dirección Financiera remite el Informe con el cual se certifica los recursos asignados durante los últimos años, a la Dirección de Desarrollo Social y al Consejo Cantonal de Protección de Derechos;

Que, con oficio 045 STPC-GADMT-2023, del 12 de abril de 2023, la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, adjunta el certificado 347-2023, con el cual se manifiesta que el proyecto de ordenanza antes mencionado no se contrapone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Ordenanza 088-2021;

Que, mediante Informe Jurídico 049-DPS-GADMT-2023, del 12 de abril de 2023, la Procuraduría Síndica Municipal, emite su criterio jurídico favorable para la aprobación del “Proyecto de Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena”, por encontrarse enmarcada en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...). Norma concordante con los artículos 2 literales “a”, 5 y 53 del COOTAD;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones, el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, con lo cual se confiere a los concejos municipales cantonales la capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción; norma concordante con lo establecido en el artículo 264, inciso final, del mismo cuerpo normativo y los artículos 7 y 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;



Que, los numerales 1, 2, 3, 4 y 9, del artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, vida digna, integridad personal que incluyen una vida libre de violencia, de tortura, de tratos crueles, inhumanos o degradantes, igualdad formal, igualdad material;

Que, el artículo 70, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través de mecanismos especializados de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas; y, brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público;

Que, el artículo 340 de la Constitución, dispone que el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el primer inciso, del artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia. Por su parte, el segundo inciso determina que la protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley;

Que, el literal b), del artículo 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), incluye dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, el de garantizar, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos contemplados en la Constitución y los instrumentos internacionales;

Que, el literal b), del artículo 54, del COOTAD, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el diseñar e implementar políticas de construcción de la equidad y la inclusión en su territorio, en el marco de las competencias constitucionales y legales;

Que, el literal j), del artículo 54, del COOTAD, prevé dentro de las funciones del gobierno autónomo municipal la de implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 249 del Código ibídem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados asignarán un diez por ciento (10%) de sus



ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;

Que, el artículo 327 del Código *ibídem*, señala que la comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad, y fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución;

Que, el artículo 1, de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, señala que el objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades;

Que, el artículo 5, de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece que el Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene la obligación de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la Ley y se evite la revictimización e impunidad, las cuales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo cantonal;

Que, el artículo 38, de la Ley *ibídem*, establece como una de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para cumplir con la Ley la siguiente: b) formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores;

Que, el artículo 6, del Reglamento General de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece la Articulación con la Planificación Territorial, los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento territorial establecerán estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, que serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

RESUELVE

1. Aprobar en Primera Instancia la Ordenanza para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena, de acuerdo al proyecto adjunto.



2. Encargar a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, continúe con el proceso legal correspondiente, hasta la aprobación en segunda instancia de la señalada Ordenanza.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

QUINTO: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO PRESENTADOS POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN DE TERRITORIO Y PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL SANTA INÉS.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 0181-GADMT-DPS-2023, del 18 de abril de 2023, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, al cual se adjunta el Informe Técnico y Jurídico sobre el Proyecto de Regularización y Legalización del Asentamiento Humano "Santa Inés".

EL SEÑOR ALCALDE indica: Es necesario que se realice las intervenciones de los representantes de Gestión de Territorio y el Procurador Síndico, para que tenga conocimiento el Concejo en pleno.

EL ARQUITECTO DIEGO HERRERA, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO expone: Realmente se ha trabajado en este proceso en la parte técnica y jurídica, gran parte de esta información fue elaborada y la presentó la abogada Gina Sanmiguel, obviamente se venía manejando la figura legal y técnica para la legalización de este proyecto, que es la partición administrativa, al no estar de acuerdo la proponente ha retirado toda la documentación, que en gran parte repito es lo que ella había presentado, por eso nosotros como Gestión de Territorio al momento no tenemos esta documentación, solo una parte que se entregó en la Procuraduría Síndica conforme se había solicitado y que algún momento debe retomarse, lo demás de lo que se ha conversado hasta el día de ayer con la proponente abogada Gina Sanmiguel ella está en desacuerdo con este proceso. Únicamente contamos al momento con los informes de Gestión de Riesgos, de Gestión Ambiental y de Agua Potable. La disposición que corresponde al artículo 8, de la ordenanza 105, de Asentamientos Humanos, es la que se ha considerado para que el Municipio y la Alcaldía procedan para realizar mediante partición administrativa, eso es lo que constan en el informe.

EL DOCTOR JOHNSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica: La Procuraduría Síndica como lo ha hecho en casos anteriores, lo que informa lo hace en base a las disposiciones constitucionales y legales que se deben aplicar dentro del debido procedimiento. La Dirección de Gestión de Territorio es la encargada de la ejecución de la Ordenanza de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho Consolidados en el Cantón. Nosotros lo que hemos hecho es darle la viabilidad jurídica del procedimiento a seguir. De la documentación entregada por la Dirección de Gestión de Territorio pudimos observar que en este



sector, existe un asentamiento humano, existen varios propietarios con escrituras de cuerpo cierto adquiridas por escritura y otras con derechos acciones que son la mayoría, entonces el momento en que se ha procedido a la venta de derechos y acciones ya no hay solo un propietario sino son varios los dueños de ese asentamiento humano, sobre esa base nosotros recomendamos el procedimiento que debe seguirse de Acuerdo a lo que señala el COOTAD, porque existen dos opciones para la legalización de asentamientos humanos que son: la expropiación especial o la participación administrativa. Considerando que ya son propietarios con derechos y acciones se sugirió se siga este procedimiento de participación administrativa conforme lo señala el artículo 486 del COOTAD y la Ordenanza que regulariza los asentamientos humanos, por lo tanto el procedimiento es que el Concejo autorice al señor Alcalde la regularización y legalización de este asentamiento irregular que tiene esta calidad porque no está legalizado, luego le corresponderá al señor Alcalde, publicar esta regularización por un medio escrito, a fin de conocer si no existe oposición por parte de alguna persona y para que los beneficiarios luego de esto legalicen sus predio sin costo alguno porque ya cancelaron por el valor de la tierra, no tiene que pagar por ningún concepto, ni por el valor de la tierra, ni por escrituración, protocolización, ni registro, por ser un asentamiento humano de interés social. El Concejo tiene que aprobar esta autorización al señor Alcalde, la publicación y luego se lo hará en base al informe definitivo que tiene que realizarlo la Dirección de Gestión de Territorio en donde se establece si existen reclamos o cuestionamiento, se elabora el plano final y se delimita la parte que se va a intervenir, con el número de beneficiarios de cada lote y vivienda, con esa información el Alcalde tiene que emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación a favor de los beneficiarios identificados, con ello se hará la adjudicación individual y título de propiedad para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Es un trámite de aproximadamente dos meses.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA expresa: He escuchado esta explicación jurídica y técnica; así como también he leído lo que se señala en el Informe Jurídico, en la cual se sugiere la regularización y legalización mediante la partición administrativa, una vez que se cumpla con el debido procedimiento como debe ser; además indica que la Dirección de Gestión de Territorio es la responsable de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados y en su informe delimitará correctamente el polígono a intervenir y contendrá el criterio de partición del inmueble y el listado de copropietarios; y, eso es lo que no tenemos, como tampoco la documentación de respaldo de acuerdo a lo explicado por el Director de Gestión de Territorio, es decir no tenemos el informe técnico suficiente que pueda respaldar para que el Concejo pueda tomar una decisión, por lo tanto mi moción es que estos informes sean devueltos a la Dirección de Gestión de Territorio, a fin de que se complete el informe técnico y los documentos de respaldo. Tampoco podemos pasar a la Comisión porque no tendría la documentación necesaria para su análisis. No tenemos el respaldo suficiente para tomar otra decisión.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA manifiesta: Es importante que se devuelva esta documentación porque no sabemos si es tanta la presión o se olvidaron lo que señala el artículo 23 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo que en la parte pertinente dice que aquellos puntos



que requieran y carezcan de los informes de comisiones, informes técnicos, financieros o jurídicos, no podrán ser incorporados en el Orden del Día. Nosotros aquí no podemos analizar dentro del Concejo, no se tiene los documentos, sino en qué nos respaldamos, en lo que dicen verbalmente el jurídico, el técnico de Gestión de Territorio, o en lo que dice la señora Gina Sanmiguel que ella tiene el proyecto, cuando el proyecto debe ser del Municipio, debe tener el Municipio para conocer oficialmente el polígono. Por estas razones considero que siempre debemos respaldarnos en informes técnicos y jurídicos completos.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA anota: Revisando el Informe Jurídico, dentro de las conclusiones indica en el punto cuatro indica que en base al informe técnico legal provisional, es procedente que mediante Resolución Administrativa suscrita por el señor Alcalde, respecto al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Santa Inés, se declare prioritario y se resuelve el inicio del procedimiento. También dice en el punto cinco que se procederá mediante resolución administrativa la reconfiguración, partición y adjudicación a favor de los beneficiarios. Este asunto está claro, sin embargo, se ha omitido un procedimiento como lo hemos podido verificar y no se ha adjuntado la documentación necesaria, creo que aquí no hay contraposición de intereses, ni personales de nadie, hemos consultado con el arquitecto Diego Herrera quien ha manifestado que no tiene el proyecto ni el informe completo. Nosotros como Concejales debemos tomar decisiones responsables, entonces lo más prudente es que se complete y se revise el proyecto, que tenga la memoria técnica descriptiva, se haga constar los polígonos, los beneficiarios y así proceder mediante Resolución Administrativa para legalizar este asentamiento humano conforme lo señala el Ordenanza que Regula los Asentamientos Humanos. Estoy de acuerdo en que se devuelva la Dirección de Gestión de Territorio para que se complete el proyecto y se ponga nuevamente en conocimiento de Concejo y proceder con el trámite correspondiente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 0181-GADMT-DPS-2023, del 18 de abril de 2023, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, al cual se adjunta el Informe Técnico y Jurídico sobre el Proyecto de Regularización y Legalización del Asentamiento Humano "Santa Inés";

RESUELVE

Devolver la señalada documentación a la Dirección de Gestión de Territorio a fin de que se complete el informe técnico y los documentos de respaldo, se emita la memoria técnica descriptiva, se haga constar los polígonos del área, la nómina de beneficiarios, para la regularización y legalización del asentamiento humano de interés social Santa Inés, de conformidad a lo señalado en la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho Consolidados y su Regularización a través de la Partición y



Adjudicación Administrativa o Expropiación Especial de Lotes de Terrenos Ubicados en las Zonas Urbanas de Expansión Urbana y Rurales de la Jurisdicción Cantonal de Tena, Provincia del Napo.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H15, del jueves 20 de abril de 2023, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DE TENA



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL
